



CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS.

ACUERDOS

REUNIÓN CF-CSH N°9-18 CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y CONSEJO DE CENTROS REGIONALES.

1. Se **APROBÓ** el Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Consejo de Centros Regionales N°2018-443, con relación a la solicitud de **Ascenso de Categoría** del **Profesor Franklin De Gracia**, con cédula de identidad personal N°8-433-81, del Departamento de Administración y Supervisión Educativa, Área de Planificación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde establece que **no cumple** con los **Artículos 195 y 183 (modificación)** del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, se recomienda que se aplique lo establecido en el Artículo 4 literal j del Manual de Procedimientos para el Ascenso de Categoría de Profesor Regular y Especial.
2. Se **APROBÓ** el Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Consejo de Centros Regionales N°2018-445, con relación a la solicitud de **Ascenso de Categoría** del **Profesor Julio M. Góndola V**, con cédula de identidad personal N°3-108-558, del Departamento de Currículo, Área de Planeamiento Curricular, de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde establece que **no cumple** con los **Artículos 195 y 183 (modificación)** del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, se recomienda que se aplique lo establecido en el Artículo 4 literal j del Manual de Procedimientos para el Ascenso de Categoría de Profesor Regular y Especial.
3. Se **APROBÓ** el Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Consejo de Centros Regionales N°2018-444, con relación a la solicitud de **Ascenso de Categoría** del **Profesora Migdalia Bustamante V**, con cédula de identidad personal N°7-72-851, del Departamento de Desarrollo Educativo, Área de Teoría de la Educación, de la Facultad de Ciencias de la Educación, donde establece que **no cumple** con los **Artículos 195 y 183 (modificación)** del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, se recomienda que se aplique lo establecido en el Artículo 4 literal j del Manual de Procedimientos para el Ascenso de Categoría de Profesor Regular y Especial.
4. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesor Especial I**, del **Profesor Javier Geovani Mitil Martínez**, con cédula de identidad personal N°8-289-393, del Departamento de Derecho Privado, Área de Derecho de Familia, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
5. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DS-2018-673 y Resolución N°4-18-SGP, que resuelve el Recurso de Apelación presentado por la **Profesora Feny Edith Arenas Escobar**, al Banco de Datos Extraordinario de la Facultad de Economía, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°4-18-SGP

El Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el 29 de octubre de 2018, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Centros Regionales, atendió el Recurso de Apelación presentado por la participante de Banco de Datos Extraordinario de la Facultad de Economía, Magíster Feny Edith Arena Escobar con C.I.P. 8-256-957.

Que el Recurso de Apelación de la participante de Banco de Datos Extraordinario, Magíster Feny Edith Arena Escobar, la remitió al Vicerrector Académico Dr. José Emilio Moreno mediante nota **s/n** con fecha 12 de septiembre de 2018.

ANTECEDENTES:

Que el Recurso de Apelación es contra el “Concurso de Banco de Datos Extraordinario aperturado del 16 al 20 de julio de 2018 para el I y II Semestre de 2018 en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico (DTYDE) de la Facultad de Economía en lo referente a los puntajes adjudicados a los participantes en el mismo.”

RESULTADOS:

Que la Magíster Arena participó en el concurso de Banco de Datos Extraordinario I y II Semestre de 2018 de la Facultad de Economía, en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico en el Área de Teoría y Desarrollo Económico, en la categoría para Profesor Especial.

Que el 22 de agosto de 2018 mediante nota s/n, la Magíster Feny Arena remite nota a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Economía con solicitud de Recurso de “Reconsideración de la Evaluación/Puntaje de los resultados del Concurso de Banco de Datos Extraordinario I y II Semestre de 2018 del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico (DTYDE) de la Facultad de Economía de la Universidad de Panamá.”

Que la Comisión de Banco de Datos de la Facultad de Economía señala en la nota s/n con fecha 4 de septiembre de 2018, dirigida a la Profesora Feny Edith Arena Escobar, como respuesta al Recurso de Reconsideración lo siguiente:

“...Al respecto, le indicamos que la Comisión de Banco de Datos asigna los puntos de cada ejecutoria que han sido previamente evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias y cuyas certificaciones son entregadas para participar en el concurso. En el caso suyo, al momento del cierre del informe de la Comisión, no teníamos las certificaciones para asignarle los puntos correspondientes...”

Que el 13 de septiembre del presente año, se recibe en el despacho del Vicerrector Académico, la nota s/n con fecha 12 de septiembre de 2018 donde la Magíster Feny Edith Arena Escobar presenta “Solicitud de Reconsideración del Concurso de Banco de Datos Extraordinario aperturado del 16 al 20 de julio de 2018 para el I y II Semestre de 2018 en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico (DTYDE) de la Facultad de Economía en lo referente a los puntajes adjudicados a los participantes en el mismo.”

Que ante el Recurso de Apelación presentado por la Magíster Arena se remite nota VA-BD-857-2018 con fecha 1 de octubre de 2018, al Decano de la Facultad de Economía,

solicitando copia autenticada del expediente completo de todos los participantes, y Formularios I, II y III del concurso del Banco de Datos Extraordinario 2018 donde participó la Magíster Feny Edith Arena Escobar.

Que el 11 de octubre 2018, mediante nota D.E.-0609-18 fechada 8 de octubre 2018 se recibió:

- Expedientes originales foliados de los participantes.
- Formularios I, II y III del Banco de Datos Extraordinario 2018 para Profesor Especial de los participantes.

Que el Reglamento de Banco de Datos, aprobado por el Consejo General Universitario en su reunión No. 2-14 de 13 de marzo de 2014 y Publicado en Gaceta Oficial No. 27521 de 24 de abril de 2014, establece en los **artículos 53 y 54** lo siguiente:

Artículo 53. Podrán participar en un Banco de Datos Extraordinario de profesor especial o de asistente:

- a) Profesionales que cumplan con lo establecido en los artículos 20, 21 ó 23 de este Reglamento, según corresponda.
- b) Aquellos que poseen el título básico requerido en el área que participan, con un índice académico mínimo de 1,50 o su equivalente.

Artículo 54. En el concurso de un Banco de Datos Extraordinario, se pueden recibir títulos y ejecutorias sin las certificaciones de evaluación, con el compromiso por escrito del participante, que, de ser contratado, someterá sus documentos al proceso de evaluación dentro del período académico para el cual fue contratado.

De no cumplir con este compromiso, no podrá ser contratado en el siguiente período académico.

Que, en el Banco de Datos Extraordinario, Primer y Segundo Semestre de 2018, para Profesor Especial, del departamento Teoría y Desarrollo Económico, área de Teoría y Desarrollo Económico participaron:

Feny Edith Arena Escobar con C.I.P. 8-256-957,
Denisse Palma con C.I.P. 8-513-2193 y
Justino Pinzón con C.I.P. 8-113-70

Que la Magíster Feny Edith Arena Escobar cuenta con títulos evaluados de: Licenciada en Economía; Magister en Economía para la Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos con Énfasis en Evaluación de Proyectos de los Sectores Público y Privado; Especialista en Economía para la Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos; Licenciada en Humanidades con Especialización en Inglés; Licenciada en Finanzas y Banca; Profesora de Educación Media con Especialización en Economía; Profesora de Educación Media con Especialización en Finanzas y Banca. Además, cuenta con títulos no evaluados de: Magister en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, y Especialista en Alta Gerencia.

Que la Magíster Arena tiene 15 años de servicio académico como profesor asistente y es a partir del Segundo Semestre del año académico 2018 que participa y es contratada como Profesora Especial en el área de Teoría y Desarrollo Económico de la Facultad de Economía.

Que la Magíster Denisse Elizabeth Palma Concepción cuenta con títulos evaluados de: Licenciada en Economía; Maestría en Educación con Especialización en Investigación y Docencia de la Educación Superior; Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos; Postgrado en Alta Gerencia; Especialista en Docencia Superior y Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas Internacionales.

Que el Magíster Justino Pinzón González posee títulos evaluados de Licenciado en Economía; Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, y Postgrado en Docencia Superior y título no evaluado de Postgrado en Alta Gerencia

Que por lo tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la solicitud de apelación contra el “Concurso de Banco de Datos Extraordinario aperturado del 16 al 20 de julio de 2018 para el I y II Semestre de 2018 en el Departamento de Teoría y Desarrollo Económico (DTYDE) de la Facultad de Economía en lo referente a los puntajes adjudicados a los participantes en el mismo”, presentado por la Magíster Feny Edith Arena Escobar con C.I.P. 8-256-957.

SEGUNDO: Que la Comisión de Banco de Datos del Área de Teoría y Desarrollo Económico de la Facultad de Economía, modifique el Informe de Banco de Datos Extraordinario 2018 (Formularios B y III) de los participantes en el Área de Teoría y Desarrollo Económico, de acuerdo al cuadro adjunto:

Feny Edith Arena Escobar con C.I.P. 8-256-957
Denisse Palma con C.I.P. 8-513-2193
Justino Pinzón con C.I.P. 8-113-70

TERCERO: Esta Resolución agota la vía gubernamental y en contra de la misma no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y Reglamento de Banco de Datos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

6. Se **APROBÓ** la nueva Área de Conocimiento o Especialidad del Departamento de Administración Pública Aduanera, debe ser ratificado posteriormente en el Consejo Académico, como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADUANERA

Áreas Aprobadas en el 2010	Nuevas Áreas Propuestas
Administración Aduanera	Administración Aduanera
Procedimiento Aduanero	
Merciología, Nomenclatura y Valoración	

7. Se **APROBÓ** la separación de las Áreas de Conocimiento o Especialidad de los Departamentos de Administración Pública Aduanera y de Administración Pública. se mantendrá la Estructura Académica del Departamento de Administración Pública, tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Áreas Aprobadas en el 2010	Nuevas Áreas Propuestas
Administración de Recursos Humanos Públicos	Administración de Recursos Humanos Públicos
Planificación Pública Administrativa y Operativa	Planificación Pública Administrativa y Operativa
Gestión de las Organizaciones Públicas	Gestión de las Organizaciones Públicas
Análisis Administrativo y Desarrollo Institucional	Análisis Administrativo y Desarrollo Institucional
Administración Aduanera	
Procedimiento Aduanero	
Merciología, Nomenclatura y Valoración	

8. Se **APROBÓ** la Actualización del Técnico Superior en Criminalística.
9. Se **APROBÓ** la Tabla de Equivalencia del Plan Técnico en Criminalística (Plan 2011) y el Técnico Superior en Criminalística (Plan 2019). De igual forma se **ACORDÓ** que si existiera algún estudiante rezagado que le haga falta una materia la debe dar por tutoría.
10. Se **APROBÓ** el ajuste al Plan de Estudio de la Licenciatura en Trabajo Social a partir del I semestre de 2019, las asignaturas quedarán de la siguiente forma:

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL 2019 (AJUSTES A 5 ASIGNATURAS)						
Abre.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Cr.	Hora		T.H
				T	P	
III AÑO PRIMER SEMESTRE						
TS340		Trabajo Social en el Desarrollo Comunitario	3	3	0	3
TS370 A		Método de Trabajo Social I	3	3	0	3
		Sub-Total	6	6	0	6
III AÑO SEGUNDO SEMESTRE						
TS370 B		Método de Trabajo Social II	3	3	0	3
TS390		Modelos de Intervención con Grupo	3	3	0	3
TS391		Modelos de Intervención de Trabajo Social en Comunidad	3	3	0	3
		Sub-Total	9	9	0	9
		TOTAL	15	15	0	15

De igual forma, se **ACORDÓ** que la Facultad de Administración Pública, debe remitir a la Secretaria General, la Tabla de Equivalencias y el calendario de cierre del plan de estudios anterior de la Licenciatura en Trabajo Social.

11. Se **APROBÓ** la actualización de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
12. Se **APROBÓ** la Tabla de Equivalencia del Plan de Licenciatura en Ciencias Políticas (Plan 2011) y la Licenciatura en Ciencias Políticas (Plan 2019). La Secretaria General, la Dirección de Informática y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ejecutaran el cierre paulatino del plan de estudio del 2011 a partir del 2019, hasta su cierre completo en el 2022, el cierre será efectivo en todos los Centros Regionales Universitarios, Extensiones y Programas Anexos Universitarios, donde se imparte la carrera, la programación se hará de la siguiente forma:

• Primer Año, el cierre será en el 2019.
• Segundo Año, el cierre será en el 2020.
• Tercer Año, el cierre será en el 2021.
• Cuarto Año, el cierre será en el 2022.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO.

13. Se **APROBÓ** la modificación y reapertura del Programa de Maestría en Economía Monetaria y Bancaria con Salida a Especialidad en Economía Monetaria y Bancaria, con Énfasis en Análisis Económico Financiero de la Gestión Crediticia y Énfasis en Mercados Financieros Internacionales, de la Facultad de Economía, Modalidad Profesional contiene 50 créditos.
14. Se **APROBÓ** la modificación y reapertura del Programa de Maestría en Economía Monetaria y Bancaria con Salida a Especialidad en Economía Monetaria y Bancaria, con Énfasis en Análisis Económico Financiero de la Gestión Crediticia y Énfasis en Mercados Financieros Internacionales, de la Facultad de Economía, Modalidad Académica contiene 52 créditos.
15. Se **APROBÓ** la modificación y reapertura del Programa de Maestría en Estadística con Énfasis en Área Económica y Social, Énfasis en Finanzas y Énfasis en Mercadeo con Salida Intermedia a Especialidad en Estadística, de la Facultad de Economía, Modalidad Académica contiene 52 créditos.
16. Se **APROBÓ** la actualización y apertura del Programa de Maestría en Docencia Superior con Salida Lateral a la Especialización en Docencia Superior, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Modalidad Académica de Impartición Virtual contiene 51 créditos.

ASUNTOS VARIOS

17. Se **APROBÓ** otorgarle el nombre “**Carmen Guadalupe Córdoba**”, al Centro de Lenguas de la Facultad de Humanidades.
18. Con relación a la Cortesía de Sala de la **Profesora Ginella del Carmen García Cano**, de la Facultad de Economía, referente al Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria, se **ACORDÓ** remitir esta solicitud a la Vicerrectoría Académica, para su estudio y posterior recomendación.
19. Se **ACORDÓ** remitir al Consejo Académico, la consulta de un grupo de profesores del Departamento de Administración Aduanera de la Facultad de Administración Pública, para que se devuelva nuevamente a su unidad académica la convocatoria a concurso de cátedra 2019, ya que, en Junta de Facultad, se aprobó que el título básico fuera abierto, siempre y cuando la Maestría sea en el Área de Aduanas.
20. Con relación a la solicitud de Cortesía de Sala del **estudiante Reinaldo Ayola**, de la Escuela de Comunicación Corporativa, de la Licenciatura de Relaciones Públicas en la Facultad de Comunicación Social, se **ACORDÓ** mandar al **Magíster Leopoldo Bermúdez**, Decano de la Facultad de Comunicación Social, para que tome las medidas necesarias y el estudiante **Reinaldo Ayola**, pueda sustentar su

Práctica Profesional como Opción de Grado. De igual forma se **ACORDÓ** que la **Profesora Irma Hernández**, Supervisora y Asesora de la Práctica Profesional, presente un informe con el cronograma de la supervisión y actividades realizadas por el **estudiante Ayola**.

21. Se **ACORDÓ** remitir al Consejo Académico la nota de la **Profesora Barbara Mariela Carrera Quintero**, de la Facultad de Humanidades, referente a el ascenso de categoría para los profesores regulares.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
12 de diciembre de 2018 / C.s